



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECARIA) N° 68001-31-03-004-2018-00293-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Con fundamento en el inciso 2º del artículo 163 del C.G.P., por encontrarse vencido el término de suspensión otorgado en la audiencia celebrada 14 de octubre de 2020², se **reanuda** el trámite del proceso de la referencia.

2.- En consecuencia, se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días, informen sobre los resultados del posible arreglo al que hicieron alusión en la audiencia antes mencionada.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

¹ Consecutivo 26

² Consecutivo 21, 23



Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ea3c42a3ed9620e9450066307dcba2a23d35b3b295df55338d8bbfd0c31fc07

Documento generado en 11/03/2021 01:53:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>